

1. Objeto y definición

1.1 Los siguientes términos y condiciones de compra aplican exclusivamente a la producción y suministro de materiales de no producción, inversiones, herramientas y para el desempeño de servicios del proveedor a todas las localidades de MANN+HUMMEL en México. Por lo tanto, estos términos y condiciones aplicarán a las empresas MANN+HUMMEL MÉXICO, S.A. DE C.V. , MANN+HUMMEL Filtration Technology Mexico S. de R.L DE C.V., y MANN+HUMMEL FILTRATION TECHNOLOGY DISTRIBUTION MEXICO en adelante referidos como MANN+HUMMEL.

Adicionalmente, las condiciones reguladas en el Apéndice 1 aplican para la producción y suministro de máquinas, equipo y herramientas.

El Apéndice 2 es relevante para el desempeño de servicios de tecnología de la información.

1.2 Estos términos y condiciones de compra también aplican si el proveedor se refiere a sus propios términos y condiciones, en particular, al aceptar el pedido o en la confirmación del pedido. Las condiciones del Proveedor o acuerdos que discrepan solo aplicarán si los hemos reconocido por escrito. Ni nuestro silencio o la aceptación del servicio, ni el pago por el servicio, se pueden considerar como reconocimiento.

2. Pedido, Confirmación del pedido

2.1 Contratos, órdenes, acuerdos o modificaciones se deben hacer por escrito con el fin de que sean vinculantes. Las comunicaciones enviadas por fax, correo electrónico u otras telecomunicaciones (EDI, Web-EDI) también se considerarán comunicaciones escritas. No se requiere una firma por parte nuestra. Las desviaciones de los acuerdos que se han hecho y nuestros pedidos sólo surtirán efecto una vez que se ha dado nuestro consentimiento previo por escrito.

2.2 La aceptación de nuestro pedido se deberá confirmar por escrito con una declaración de nuestros datos completos del pedido en la forma que hemos especificado. Si el proveedor no acepta el pedido dentro de los 10 días siguientes a la recepción, tendremos derecho a cancelar.

2.3 Las cotizaciones del proveedor son vinculantes y no se remunerarán salvo que se haya llegado a un acuerdo en contrario.

3. Precios, condiciones de pago, facturas

3.1 Los precios acordados y las tarifas de remuneración son precios fijos e incluyen los costos recurrentes de viaje y tiempos, costos de materiales y uso de sistemas de prueba del proveedor a menos que se haya llegado a un acuerdo en contrario. Esto se entiende son exclusivos del IVA.

3.2 Si el precio total se ha acordado y se acordó una modificación del servicio después que el contrato se concluyera, lo que conduce a una reducción en el alcance del servicio, entonces se acordará un precio total modificado basado en el precio base usado para el precio del contrato en consideración de los costos reducidos. Lo mismo aplica en el caso de un incremento en el alcance de los servicios acordados después de la conclusión del contrato si el proveedor ha hecho una referencia escrita a la necesidad de un ajuste de precios antes del acuerdo de la modificación que lleva al incremento.

3.3 Al preparar facturas, los datos completos de nuestros pedidos (número de pedido, fecha, número de remisión) se deben mencionar. Si es necesario, una copia del registro de aceptación o el informe se deberá adjuntar a la factura como apéndice. Estos deben estar firmados y tener un nombre legible incluido. Si esta condición no se cumple, entonces el proveedor será responsable de los retrasos resultantes en el procesamiento de facturas y su liquidación. Dependiendo del comprador, las facturas se deben elaborar y enviar a la dirección de facturación indicada en el pedido. Nos reservamos el derecho de devolver las facturas con información incompleta o incorrecta del pedido o direcciones de facturas incorrectas o incompletas a los proveedores.

3.4 Si es posible y necesario, el proveedor deberá incluir una nota de remisión con cada entrega de mercancía. Además de la información normal, ésta deberá incluir nuestro número de pedido e indicar la cantidad de entrega en las unidades de medida que establecimos en el pedido. Si hemos distribuido un artículo sobre varias partidas en el pedido entonces esta distribución se debe adoptar en consecuencia en la nota de remisión y la factura.

3.5 Si no se ha hecho un acuerdo especial, entonces el pago se efectuará mediante transferencia bancaria 60 días netos después de la recepción de la factura en MANN+HUMMEL.

3.6 Nuestros pagos no representan reconocimiento de desempeño contractual adecuado por el proveedor.

3.7 Sin nuestro consentimiento previo por escrito el proveedor no tiene derecho a ceder sus cuentas por cobrar en contra nuestra o hacer que terceros los cobren. Si el proveedor cede sus cuentas por cobrar en contra nuestra sin nuestro consentimiento entonces la cesión todavía será efectiva. Sin embargo, podemos optar por hacer el pago al proveedor o a terceros, teniéndose por extinguida la obligación.

4. Plazos, incumplimiento

4.1 Los plazos y períodos de desempeño acordados son vinculantes. El servicio contractual se debe realizar o proveérsenos o al destinatario especificado por nosotros, de otra manera no se considerará que el proveedor haya cumplido con el plazo o período de ejecución. Exceder los plazos o períodos de desempeño acordados resultará en que el proveedor esté en incumplimiento sin que esto requiera un recordatorio.

4.2 El proveedor nos debe informar inmediatamente por escrito de un retraso identificable en su servicio o la entrega con una declaración de la razón y la duración prevista de la demora.

4.3 Si el proveedor se encuentra en incumplimiento, siempre que nada en contrario se acuerde, se calculará 0.5% por semana iniciada de incumplimiento como pena convencional por la prestación o servicio en incumplimiento. Sin embargo, ésta estará topada a un máximo de 5% del valor total del pedido. MANN+HUMMEL se reserva el derecho a cualquier otra reclamación de indemnización por incumplimiento, en cuyo caso se contará la pena convencional contra esto. Si MANN+HUMMEL no aplica inmediatamente la pena convencional después del inicio del incumplimiento, esto no significa que se ha renunciado a la aplicación de la pena convencional y en su lugar MANN+HUMMEL tendrá derecho a todavía hacer cum-

- plir la pena convencional en/antes del pago final o compensarlo contra el pago final, siempre que y en la medida que el pago final se haya acordado.
- 5. Empleados del proveedor, proveedores subcontratados**
- 5.1 El proveedor tiene autoridad de administración especializada y disciplinaria sobre sus empleados. Esto aplica incluso si los servicios contractuales se deben llevar a cabo en nuestras instalaciones debido al proyecto específico. La "[guideline for external contractors MHG-HS-I-0011](#)" aplica a todos los servicios en nuestras instalaciones. El proveedor debe cumplir con las instrucciones de seguridad de planta.
- 5.2 Tendremos derecho de expulsar a los empleados y agentes del proveedor de las instalaciones o negarles el acceso en cualquier momento si esto nos parece apropiado por razones de seguridad, en particular como resultado del comportamiento de la persona que se trate. El proveedor debe reemplazar a la persona en cuestión a su propio costo.
- 5.3 El personal empleado por el proveedor sólo se deberá cambiar en circunstancias excepcionales. Se nos deberá informar previamente por escrito de este cambio. En el caso de cambio del personal, el proveedor debe asegurar que esto no dé lugar a ninguna desventaja a su obligación de diligencia.
- 5.4 Si un empleado usado por el proveedor para la ejecución del contrato se tiene que reemplazar con otro empleado debido a razones por las que no somos responsables, entonces el período de inducción será con cargo al proveedor.
- 5.5 El proveedor sólo podrá utilizar proveedores subcontratados con nuestro consentimiento por escrito.
- 5.6 El proveedor está obligado a usar únicamente empleados por quienes cumpla con normas fiscales y de seguridad social. El proveedor sólo podrá emplear trabajadores que necesiten un permiso de trabajo si son sus propios empleados y tienen un permiso de residencia y trabajo que sea válido para la región y tiempo en que se lleven a cabo los servicios. Las pruebas correspondientes se deben proporcionar a petición.
- 5.7 El proveedor deberá asegurar que sólo personal especializado capacitado y suficientemente calificado se emplee para la realización de todos los servicios. Se requerirá experiencia profesional especializada suficiente para todos los empleados ocupados en nuestras instalaciones y pruebas de ello se deben proporcionar a petición.
- 5.8 El proveedor debe asegurar que sus empleados tienen el sistema requerido y conocimiento local, así como las aptitudes y habilidades necesarias, con el fin de completar el trabajo.
- 5.9 Se debe remunerar a los empleados de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y/o por el contrato colectivo (industrial) aplicable. El cumplimiento se debe confirmar cuando lo solicitemos.
- 6. Cooperación entre partes contratantes**
- 6.1 Tanto nosotros como el proveedor deberá nombrar a una persona especializada y su ayudante quien deberá estar disponible como contacto al ejecutar el contrato y que estén autorizados para tomar las decisiones necesarias o tomar dichas decisiones de inmediato. Estas personas sólo se podrán cambiar debido a una razón significativa; la contraparte deberá ser informada por escrito de esto inmediatamente.
- 6.2 Tenemos derecho a solicitar examinar el desempeño de los servicios en cualquier momento.
- 6.3 Dependiendo de la naturaleza y alcance del proyecto, los partes contratantes se reunirán a intervalos regulares con el fin de determinar el avance del proyecto y discutir asuntos próximos. El contenido y resultado de las reuniones se deben, si es necesario y acordado, registrar en actas que firmarán ambas partes contratantes.
- 7. Gastos de viaje**
- Si no se ha hecho ningún acuerdo especial entonces cada parte correrá con los gastos de viaje de sus propios empleados.
- 8. Disposiciones legales, reglamentarias**
- El proveedor deberá asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y regulaciones oficiales pertinentes y que se encuentren vigentes, en particular, las normas de seguridad y prevención aplicables pertinentes. Además, si es necesario, el proveedor deberá obtener los permisos requeridos para los servicios bajo su propia responsabilidad y costo.
- 9. Código de conducta para los proveedores**
- El proveedor deberá respetar el Código de Conducta de MANN+HUMMEL al realizar sus entregas y servicios. El proveedor se compromete a salvaguardar los derechos humanos, cumplir las normas laborales y no tolerar la discriminación o trabajo forzado/infantil. El proveedor confirma que no tolera ninguna forma de corrupción o soborno.
- El proveedor también exigirá que sus proveedores subcontratados cumplan con el Código de Conducta. Se puede acceder al Código de Conducta de MANN+HUMMEL en www.mann-hummel.com/coc
- Si el proveedor infringe culposamente estas obligaciones, entonces, sin perjuicio de otras reivindicaciones, MANN+HUMMEL tendrá derecho a retirarse del contrato o a terminar el contrato.
- 10. Protección de Datos**
- El proveedor está obligado a cumplir con la normativa de protección de datos en sus entregas y servicios. En particular, obligará a sus empleados a mantener la confidencialidad de los datos según la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares si estos empleados tienen acceso a datos personales.
- 11. Confidencialidad**
- 11.1 El proveedor está obligado a tratar toda la información que adquiera a través de nosotros (por ejemplo, secretos profesionales y comerciales, datos y su procesamiento y resultados, otra información técnica y comercial de cualquier tipo) confidencialmente y solo la usará para implementar el contrato. Los terceros no pueden estar al tanto de la información en modo alguno, esto no incluye empleados y otros agentes si necesitan la información con el fin de implementar el contrato.
- 11.2 La obligación de confidencialidad existirá incluso después de la terminación del contrato.
- 11.3 La obligación de confidencialidad no existirá en relación con la información que es de conocimiento público o con la que fue proporcionada al proveedor por medio

- de un tercero, sin que esté incumpliendo un compromiso de confidencialidad.
- 11.4 El proveedor deberá obligar a sus empleados y demás personas que usa para cumplir con sus obligaciones contractuales de acuerdo con las regulaciones antes mencionadas sobre confidencialidad y debe asegurar que esta obligación se cumpla.
- 11.5 Los proveedores solo podrán usar su relación comercial con MANN+HUMMEL para fines promocionales si tienen permiso previo por escrito.
- 12. Derechos de autor**
Si el servicio contraactualmente acordado con el proveedor resulta de un pedido de desarrollo o planeación de proyecto, entonces MANN+HUMMEL es el propietario de los resultados del trabajo, todas las invenciones protegibles y el conocimiento. El proveedor acuerda que él y su personal harán todas las contribuciones necesarias a fin de transferirnos dicha propiedad Intelectual y que se proteja mediante patente.
- 13. Liberación de derechos de terceros**
El proveedor garantiza que no hay derechos de terceros que se violen con relación a su desempeño del servicio. En particular asegurará que el uso de los objetos y servicios que suministra no infringen ningún derecho de terceros. Si un tercero presentan reclamaciones en contra nuestra debido a una violación de sus derechos, entonces el proveedor está obligado a eximirnos de estas reclamaciones. La obligación para eximir se referirá a todos los gastos que necesariamente surjan en relación con las reclamaciones ocasionadas por un tercero.
- 14. Datos maestros del proveedor**
- 14.1 Un número DUNS debe estar disponible para que exista una relación de negocios con los proveedores. Sólo se puede colocar un pedido con los proveedores que están registrados y aprobados con su número DUNS en nuestro portal de proveedores al momento de realizar el pedido.
- 14.2 Los datos maestros de nuestros proveedores se administrarán a través del portal del proveedor <https://www.srm-mann-hummel.com> . El proveedor se compromete a mantener sus datos actualizados en el portal en todo momento y revisar las bases de datos al menos una vez al año.
- 15. Fuerza mayor**
- 15.1 Eventos de fuerza mayor, actos de guerra, desastres naturales, medidas oficiales (por ejemplo, embargos, decomisos, incautaciones, prohibición de exportación) y otros eventos imprevisibles, inevitables y graves liberarán a las partes contractuales de las obligaciones de desempeño mientras dure la interrupción y en la medida de su efecto. Las partes contratantes están obligadas a proporcionar la información necesaria tan pronto como sea razonablemente posible y ajustar las obligaciones a las circunstancias alteradas de buena fe.

- 15.2 Si un evento de esta naturaleza dura más de dos meses entonces las partes contratantes pueden retirarse del contrato en cuestión (o las obligaciones contractuales que aún no se han cumplido) o terminarr el contrato en cuestión, mediante notificación por escrito, sin la necesidad de ningún mandato judicial.
- 16. Disposiciones generales**
- 16.1 Si una parte contratante cesa sus pagos o si se presenta una solicitud para un procedimiento de insolvencia en relación a sus activos, entonces la contraparte tiene derecho a retirarse de la parte incumplida del contrato.
- 16.2 Si una disposición de estas condiciones y otros acuerdos que se hagan son o se tornan ineficaces, esto no afectará la validez del resto del contrato. Las partes contratantes están obligadas a reemplazar la disposición no efectiva con una norma que se aproxime lo más posible a su propósito económico.
- 16.3 Las leyes de los Estados Unidos Mexicanos aplicarán exclusivamente a no ser que se acuerde lo contrario. La Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, de fecha 11 de abril de 1980 no aplicará.
- 16.4 El lugar de jurisdicción es Querétaro u otro tribunal competente donde el domicilio de MANN+HUMMEL se ubique.

Estos términos y condiciones de compra son la base de la relación de suministro existente con ustedes y aplicará a todas sus entregas y servicios con efecto inmediato.
Favor de confirmarnos estas condiciones devolviéndonos el documento firmado.

Hemos recibido y aceptado sus términos y condiciones de compra actuales de material de no-producción, inversión, herramientas y servicios. Además de las condiciones generales, confirmamos que reconocemos:

- Apéndice 1: Condiciones adicionales para la producción y suministro de máquinas, equipo y herramientas
- Apéndice 2: Condici nes adicionales para el desempeño de servicios de tecnología de la información

Favor de contactar a su comprador responsable en MANN+HUMMEL si tiene alguna consulta.

Lugar, fecha

Firma, sello de la empresa

Apéndice 1: Condiciones adicionales a la producción y suministro de máquinas, equipo y herramientas

1. Objeto y definición

Estas condiciones aplican además de las condiciones generales para todos los pedidos relacionados con la producción y/o suministro de bienes de inversión, equipo, máquinas y herramientas (= objeto del contrato).

2. Entrega, envío

2.1. Se deberá adjuntar a cada entrega una nota de remisión indicando nuestros datos completos de pedido.

2.2. A menos que se acuerde lo contrario, las entregas se harán con costo libre de flete y embalaje al destino - DAP (según INCOTERMS 2010). En este caso el riesgo se transfiere al momento de entrega en el destino acordado.

3. Aceptación

3.1. El proveedor nos informará por escrito cuando sus servicios hayan sido completados. De conformidad con las condiciones de aceptación acordadas, estamos obligados a verificar los servicios y llevar a cabo y declarar la aceptación si cumplen con el contrato, es decir, si los criterios de aceptación se han cumplido. La aceptación completada se debe documentar por escrito en un informe firmado por las partes contratantes.

3.2. En caso de liberación o aceptación de parte de los servicios, los servicios en su conjunto sólo se aceptarán con la aceptación final relacionada con la interacción contractual de todos los servicios parciales, en cuyo caso el Punto 3.1 aplica por consiguiente a este respecto.

4. Responsabilidad/garantía material por defectos

4.1. Las reclamaciones por defectos prescribirán al final de 24 meses de la recepción definitiva documentada, a menos que períodos diferentes se acordaran expresamente por escrito.

4.2. El servicio o suministro deben cumplir con la tecnología de punta, las especificaciones, las propiedades acordadas, el propósito de uso, los requerimientos de calidad, las normas ambientales relevantes, las normas NOM vigentes, las normas de prevención de accidentes de las asociaciones profesionales, las disposiciones y lineamientos relevantes de las autoridades y asociaciones especializadas y los reglamentos obligatorios.

4.3. En caso de defectos en el servicio o la entrega, incluyendo la falta de las propiedades acordadas, el proveedor está obligado a remediar el defecto inmediatamente y de forma gratuita y sin perjuicio de cualesquier otras regulaciones obligatorias. Si el proveedor no cumple con su obligación de remediar defectos o si esto no tiene éxito, entonces podemos aceptar el servicio o entrega y reducir el precio o rescindir el contrato.

4.4. Las piezas desgastadas, que en cada caso se deben definir por las partes contratantes en las especificaciones o en los contratos individuales en una lista de piezas de desgaste, están excluidas de responsabilidad de defecto material.

5. Gestión de calidad y ambiental

5.1. El proveedor se compromete a aplicar los principios de gestión de calidad y sistemas de gestión ambiental en el desempeño de sus entregas y servicios.

5.2. El proveedor debe monitorear constantemente la calidad de sus entregas o servicios. A solicitud de nuestra parte está obligado a establecer y mantener un sistema de aseguramiento de calidad de acuerdo con un estándar que se acordará con nosotros.

5.3. Las regulaciones ambientales y de seguridad mexicanas deben cumplirse en los servicios suministrados. El cumplimiento por parte del proveedor con todos los requerimientos obligatorios y de seguridad relacionados para sustancias restringidas, tóxicas y peligrosas es un requerimiento obligatorio.

6. Transferencia de Propiedad

Cuando la aceptación final se ha llevado a cabo, otendremos la propiedad del objeto del contrato, a menos que se prevea en contratos individuales lo contrario.

7. Suministro de Refacciones

A menos que se haya acordado en contrario, el proveedor está obligado a suministrar refacciones en condiciones razonables para el período de uso técnico normal, pero al menos durante 10 años después de la última entrega del producto de entrega.

Apéndice 2: Condiciones adicionales al desempeño de servicios de tecnología de la información

- 1. Objeto y definición**
 - 1.1 Estas condiciones aplican además de las condiciones generales para todos los pedidos relacionados a servicios de tecnología de la información.
 - 1.2 Los servicios de tecnología de la información en el sentido de estas condiciones son todos los servicios, incluyendo la consulta en relación al desarrollo, elaboración e introducción práctica de programas de cómputo, especialmente la producción de especificaciones, especificaciones funcionales, especificaciones de requerimientos, conceptos e implementación, así como la modificación y suplementación de programas, ajuste de programas estándar, capacitación y todos los servicios relacionados con el sistema, en particular, compra y adquisición de software estándar, hardware y servicios relacionados.
- 2. Modificación del servicio**
 - 2.1 Si se requiere una modificación al servicio acordado (por ejemplo, el hardware se necesita adaptar a nuestros procesos operativos) después de la celebración del contrato, entonces el proveedor está obligado a respetar la modificación requerida al realizar su servicio a menos que esto no sea razonable en vista de su capacidad operativa y nos informe esto inmediatamente (a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de modificación) y por escrito.
 - 2.2 Dentro de los 10 días hábiles siguientes a recibir la solicitud de modificación, el proveedor debe proporcionar por escrito notificación de si la modificación solicitada tendrá efecto sobre la remuneración acordada y período de ejecución; también se deben proporcionar razones de cualquier consecuencia, si es aplicable.
 - 2.3 Si se requieren pruebas extensas en relación con la cuestión de si un cambio requerido se puede implementar o en relación con su efecto, en particular, sobre la remuneración acordada y plazo de ejecución, el proveedor debe proporcionar notificación por escrito de ello dentro del plazo señalado en el Punto 2.2 con una declaración de las razones y duración prevista de las pruebas. Será necesario un convenio independiente para la realización de dichas pruebas.
 - 2.4 Hasta que se celebre un convenio sobre el desempeño de las pruebas según el Punto 2.3 o sobre la modificación solicitada, los servicios se deben llevar a cabo de acuerdo con los acuerdos contractuales vigentes antes de la solicitud de modificación, siempre que no solicitemos una interrupción de acuerdo al Punto 2.
- 3. Deberes de cooperación**
 - 3.1 Proporcionaremos al proveedor toda la información y documentos necesarios para el desempeño del servicio acordado y tomaremos las decisiones necesarias para la ejecución del contrato rápidamente.
 - 3.2 Si los servicios se tienen que llevar a cabo en nuestras instalaciones sobre una base específica al proyecto, proveeremos las áreas necesarias de trabajo, tiempo de computadora y programas libre de cargo.
 - 3.3 En caso de incumplimiento y si como resultado de esto, el proveedor considera que se le impide completar sus servicios a tiempo, el proveedor nos proporcionará una solicitud detallada por escrito para cumplir con nuestros deberes de cooperación.
- 4. Responsabilidad por defecto material/ reclamaciones por defectos**
 - 4.1 Los servicios y entregas deben cumplir con los requerimientos acordados (especificaciones, descripción del desempeño) así como con los detalles de propiedad y acuerdos y deben estar libres de defectos de titularidad. Esto aplica en particular a los detalles de propiedad en la descripción del desempeño y las funciones indicadas en los folletos y descripciones de los productos del proveedor, productor o licenciente.
 - 4.2 En caso de defectos en la entrega, incluyendo la falta de una propiedad acordada, el proveedor está obligado a nuestro criterio, ya sea a remediar de inmediato el defecto de forma gratuita (mejora) o suministrar un artículo libre de defectos (entrega posterior) y sin perjuicio de otras disposiciones obligatorias. Si el desempeño posterior no es posible o falla, entonces podemos reducir el precio de compra acordado o rescindir el contrato. Esto no afecta nuestro derecho a una indemnización.
 - 4.3 Las reclamaciones por defectos prescribirán al final de 24 meses a partir de la aceptación o entrega del servicio.
 - 4.4 Los errores de programación presentes en los proyectos de software que no se pueden remediar en un plazo razonablemente corto en consideración a los efectos del error se deben eliminar temporalmente usando una solución alterna que nos sea razonable. Esto no afecta a la obligación de reparación definitiva del defecto.
 - 4.5 Apoyaremos al proveedor durante la subsanación del defecto, proporcionando los documentos e información necesarios para analizar el defecto.
 - 4.6 El proveedor será informado de inmediato de los defectos en el hardware suministrado.
- 5. Respaldo de datos**

El proveedor debe respaldar continuamente los servicios producidos electrónicamente durante el avance del proyecto de acuerdo con los resultados parciales, con la participación del entorno de programación necesario para este fin. Las copias de respaldo se deben eliminar y almacenar profesionalmente.
- 6. Documentos y programas**
 - 6.1 Todos los documentos que proporcionemos al proveedor seguirán siendo nuestra propiedad. Sólo se pueden hacer copias con el propósito de ejecutar el contrato. Se deben almacenar originales y copias cuidadosamente y devolvérsenos después de la ejecución del contrato.
 - 6.2 El proveedor sólo podrá usar los programas suministrados por nosotros en la medida necesaria para el cumplimiento del contrato.
- 7. Código Fuente**

Los programas que se desarrollaron individualmente para nosotros se nos deben suministrar en código fuente con documentación.

Las medidas llevadas a cabo por el proveedor en los programas como parte de su responsabilidad por defectos materiales los debe incluir de inmediato en el código fuente y la documentación y nos debe proporcionar inmediatamente una copia del estatus relevante actualizado.